



REPERTORIO N° 141 -2006./

ESCRITURA DE ACLARACION, RECTIFICACION

Y ENMIENDA DE COMPROVENTA

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

EDUARDO AUGUSTO OLGUIN MENESSES Y OTROS

LUIS FERNANDO MARDONES VALENZUELA
NOTARIO REEMPLAZANTE
NOTARIA ARMANDO ARANCIBIA CALDERON

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veinte días del mes febrero del año dos mil seis, ante mí Luis Fernando Mardones Valenzuela, Abogado, Notario Reemplazante de don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparece: Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta en la comuna de La Granja, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone: **PRIMERO:** Que por Escritura Pública de fecha veintitrés de enero de dos mil seis otorgada ante el Notario Reemplazante de don Armando Arancibia Calderón, Notario de San Miguel con asiento en La Cisterna, don Cristián Marcelo Guzmán Santero, repertorio número sesenta y ocho – dos mil seis, se realizó la

Compraventa de la nuda propiedad y del derecho de usufructo vitalicio sobre el inmueble ubicado en Calle Elqui número siete mil novecientos cincuenta y cinco, que corresponde al sitio número trece de la manzana D, del Loteo La Granja.- **SEGUNDO:** Que en la cláusula Novena de dicho instrumento, se otorgó a la compareciente, Doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, la facultad de suscribir las escrituras públicas que fueren menester para salvar enmendar, suplir, corregir o complementar dicho instrumento y obtener su correcta inscripción.- **TERCERO:** Que en esta virtud, viene en aclarar, rectificar y enmendar la referida escritura en el siguiente sentido: Que por error involuntario, en las cláusulas cuartas y quinta, se señaló el nombre de una de los usufructuarios como MARIA EUFROSINA CASTILLO SEPULVEDA debiendo decir MARIA BEATRIZ MENESES BONILLA, cómo está establecido en la comparecencia y en las firmas.- **CUARTO:** Por consiguiente, en la escritura antes citada, donde dice MARIA EUFROSINA CASTILLO SEPULVEDA debe decir MARIA BEATRIZ MENESES BONILLA.- **QUINTO:** La presente Escritura Pública es parte integrante y se debe considerar como un solo cuerpo con aquella que rectifica.- **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar, ante quien corresponda, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes.- Presentes a este acto don **JUAN ERNESTO OLGUIN ARAYA**, chileno, industrial, cédula nacional de identidad número dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos guión dos y su cónyuge, doña **MARIA BEATRIZ MENESES BONILLA**, chilena, labores de casa, cédula nacional de identidad numero dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y uno guión dos, ambos domiciliados en calle Sabino Silva número cero ochenta de la Comuna de Estación Central, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con las cédula antes indicada y expone: Que efectivamente vendieron, cedieron y transfirieron a **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada** el derecho de usufructo vitalicio sobre el inmueble singularizado

X
X
X
X
LUIS FERNANDO MARQUINES VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA ESTANISLAO CALDERON



en la cláusula primera precedente, por intermedio de la escritura singularizada en dicha cláusula, derecho inscrito a fojas trescientas veinte número trescientos noventa y cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y nueve.- En comprobante, previa lectura firman las comparecientes, quedando en mi repertorio bajo el número ciento cuarenta y uno – dos mil seis. Se da copia. DOY FE.-

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE
C.I. 08.936.805-7



JUAN ERNESTO OLGUIN ARAYA

C.I. Nº 02.151.492-2



MARIA BEATRIZ MENESSES BONILLA

C.I. Nº 02.428.581-2



LUIS FERNANDO MARLONES VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA ARMANDO ARANCIBIA CALDERON

La presente copia es testimonio fiel de su original.	
FECHA	22 FEB 2006
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON NOTARIO PÚBLICO	



ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL REGISTRO
DE PROPIEDAD A FS..... 1772 N° 1532
DEL AÑO..... 2006
SAN MIGUEL 02 DE Junio 2006
DRS. 4000



NOTILIZADA

LUIS FERNANDO MARCOLES VALENZUELA
NOTARIO SURENSE
NOTARIA ARMANDO APARICIO CALDERON